

NO 4660

**LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA  
PROVEER EL CARGO VACANTE DE  
CAPITÁN DE BANDA (GRADO 9°), EN EL  
ESCALAFÓN DE OFICIALES DE LOS  
SERVICIOS:** Llama a Concurso Interno.

RESOLUCION EXENTA N° 672 / Santiago, 09 JUN 2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- 1.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2.- El artículo 9 de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961;
- 3.- Los artículos 5, 6, 7, y 8 del Reglamento de Selección y Ascensos del Personal de Carabineros, N° 8;
- 4.- La Directiva para la Selección y Nombramiento de los Oficiales de los Servicios y Personal Civil de Nombramiento Supremo en Carabineros de Chile, aprobada por Orden General N° 2056, de 03.01.2012, publicada en el Boletín Oficial N° 4415;
- 5.- El cargo vacante de Capitán de Banda (Grado 9°), en el Escalafón de oficiales de los Servicios;
- 6.- La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, a través de la cual se imparten instrucciones respecto a la exención del trámite de toma de razón;

**SE ORDENA:**

**A) LLÁMASE,** a concurso interno en la Institución, para proveer el Nombramiento del cargo vacante en la Planta Institucional, correspondiente a Capitán de Banda (Grado 9°), en el Escalafón Oficiales de los Servicios de Carabineros de Chile; conforme a los requerimientos que se especifican:

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO.**

<b>Nombre del Cargo</b>	<b>Capitán de Banda (Grado 9°)</b>
<b>Dependencia</b>	<b>Sección Orfeón Nacional y Extensión Cultural del Departamento de Control de Gestión Educacional</b>
<b>Vacantes a cubrir</b>	<b>1 (UNO)</b>

## **II. OBJETIVO DEL CARGO.**

*El Capitán de Banda, es el Director Musical del Orfeón Nacional, y en dicha condición, le compete organizar, distribuir, programar, las Bandas de Guerra e Instrumental en los diferentes servicios dispuestos por el Mando. Al mismo tiempo, deberá dirigir los Conciertos y Retretas que realiza dicha agrupación musical. De igual manera, le corresponde designar los solistas y Jefes de Banda en cada familia de instrumentos. Le compete establecer y velar por los ensayos periódicos de la música que será incorporada al repertorio de la Unidad Instrumental. Asimismo integrará la Comisión que evalúa a los postulantes al Orfeón Nacional.*

## **III. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES.**

- ❖ Ejercer en su calidad de Capitán de Banda, como Director Musical del Orfeón Nacional.*
- ❖ Dar las directrices musicales de la citada Unidad Instrumental.*
- ❖ Asesorar al Mando en materias de la especialidad.*
- ❖ Preocuparse de mantener y/o mejorar el nivel musical para acentuar la imagen y el prestigio del Orfeón Nacional.*

## **IV.- REQUISITOS COMPLEMENTARIOS.**

- ❖ Tener más de 15 años de servicios en la Institución.*
- ❖ Hoja de Vida.*
- ❖ Estar Clasificado en Lista N°1 de Méritos.*
- ❖ Exámenes médicos que certifiquen estar Apto para el cargo.*
- ❖ Demostrar competencia técnica musical y experiencia profesional de acuerdo al cargo.*
- ❖ No estar sometido a Proceso y/o Sumario Administrativo.*
- ❖ Demostrar características personales de responsabilidad y compromiso con las misiones asignadas.*

## **V.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR EL POSTULANTE.**

- ❖ La consignada en el numeral 1) del Artículo 6 de la Directiva para la Selección y Nombramiento de los Oficiales de los Servicios y Personal Civil de Nombramiento Supremo en Carabineros de Chile, aprobada por medio de la Orden General N° 2056 de fecha 03.01.2012, publicada en el Boletín Oficial N° 4415.*

## **VI. REQUISITOS LEGALES O REGLAMENTARIOS EXIGIBLES.**

- ❖ Los señalados en los Artículos 4° de la Directiva para la Selección y Nombramiento de los Oficiales de los Servicios y Personal Civil de Nombramiento Supremo en Carabineros de Chile, aprobada por medio de la Orden General N° 2056 de fecha 03.01.2012, publicada en el Boletín Oficial N° 4415.*

**VII. PLAZO PARA POSTULAR Y DIRECCIÓN DONDE SE DEBEN HACER LLEGAR LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES.**

- ❖ 10 (diez) días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución Exenta, debiendo enviar los antecedentes a la Dirección de Educación, Doctrina e Historia.

**VIII. NIVEL EDUCACIONAL QUE SE REQUIERE.**

- ❖ Tener las competencias técnicas musicales y experiencia profesional de acuerdo al Cargo que postula.
- ❖ La posesión de un título profesional o grado académico en materias afines, será considerado como un factor relevante dentro de la postulación.

**IX. EXPERIENCIA MÍNIMA EN FUNCIONES SIMILARES.**

- ❖ Deseable experiencia como Jefe de Banda.
- ❖ Servicios interrumpidos en las filas de una de las Bandas Instrumentales Institucionales.

**X. REMUNERACIONES Y BENEFICIOS ASOCIADOS AL CARGO.**

- ❖ **REMUNERACIONES:** Artículos 33° y 35° del Decreto con Fuerza de Ley (I) N° 2, de 1968, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.
- ❖ **BENEFICIOS:** Asociados al cargo conforme a las normativas reglamentarias institucionales.

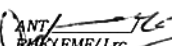
B) **SEÑÁLESE**, que los antecedentes correspondientes a este llamado, deberán ser remitidos a la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, Alta Repartición que una vez concluido el llamado a concurso interno, procederá a efectuar las coordinaciones con el Departamento Personal de Nombramiento Supremo P.1., de esta dependencia; a fin de continuar con el proceso de preselección de los interesados y demás protocolos administrativos establecidos en la Orden General N° 2056.

C) **ESTABLÉCESE**, que los interesados en postular al presente concurso, se entiende que aceptan cada uno de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el cargo o plaza vacante, como asimismo, aceptan los requisitos y condiciones, contenidos en la presente Resolución.

**Publíquese en el Boletín Oficial.**

Por O. del Sr. General Director.

  
  
**JULIO ANTONIO PINEDA PEÑA**  
**General Inspector de Carabineros**  
**DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL**

ANT/   
RUC/FMF/Lrc.  
DISTRIBUCIÓN:  
1.- Boletín Oficial.  
2.- Decar.  
3.- Depto. Control Gestión Educ.  
4.- Depto. P.1.  
5.- Depto. P.6.  
6.- Archivo.  
7.- Carpeta